DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 438 DE 2025

(5 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo para Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto *"INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"*, del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Nombramiento No. 2024070003316 del 26 de julio de 2024 y el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N.° 0014 del 16 de enero de 2024, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, "por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales", presentó la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2024, dirigida a los municipios del departamento, en concordancia con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales y con las líneas de inversión definidas en el numeral 2 del "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales".

2. Que, una vez surtidas las etapas establecidas en el numeral 4 del citado Manual, se viabilizaron un total de 61 proyectos, de los cuales 17 obtuvieron concepto técnico favorable del Consejo Departamental de Patrimonio, según consta en el Acta N.° 001 del 14 de mayo de 2024, dentro de los cuales se encuentra el proyecto presentado por el municipio de Concordia denominado "Incluarte es incluirte sin

barreras: formación en música, danza y artes visuales para personas con discapacidad", cuyo valor asciende a $14.000.000, con concepto favorable tanto del Consejo Departamental de Patrimonio como del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante comunicación del 26 de julio de 2024.

3. Que el referido proyecto se enmarca dentro de la Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para personas con discapacidad, definida en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2024, y cumple con los requisitos normativos exigidos para su financiación con recursos del INC de telefonía móvil.

4. Que el proyecto encuentra sustento en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente en lo previsto en su artículo 17 sobre el derecho a la cultura, donde se establece la obligación del Estado de garantizar el acceso de esta población a los servicios y manifestaciones culturales, así como de promover programas formativos y artísticos incluyentes.

5. Que, adicionalmente, el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024 – 2027", en su Línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, Programa 2.2.5. "Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad", y en el Programa 2.3.7. "Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz", contempla acciones orientadas a fortalecer la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad, lo que armoniza con el objeto del proyecto presentado por el municipio de Concordia.

6. Que, de igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal de Concordia 2024 – 2027 "Podemos hacerlo", en su componente social y en la Línea Estratégica 3 "Concordia educada, artística y cultural", reconoce la importancia de la cultura y la formación artística como herramientas de inclusión y desarrollo integral, proyectando acciones que propician la participación activa de las personas en situación de discapacidad en la vida cultural y comunitaria.

7. Que el municipio de Concordia cuenta con experiencias previas en proyectos inclusivos en formación artística, entre ellas el proyecto piloto Incluarte 2022, lo cual demuestra la pertinencia, continuidad y sostenibilidad de la propuesta actual, en tanto busca consolidar procesos permanentes de formación artística en música, danza y artes visuales con enfoque de inclusión poblacional.

8. Que, conforme al apartado E "Ejecución y seguimiento" del Manual para la ejecución de los recursos del INC girados a las entidades territoriales, corresponde al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantar los trámites contractuales pertinentes para la suscripción del convenio que viabilice la ejecución del proyecto aprobado, garantizando la destinación de los recursos de la vigencia 2024.

9. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas pueden asociarse mediante contratos interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

10. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, dispone que la contratación entre entidades estatales se rige por la modalidad de contratación directa, siendo aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

11. Que el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente contrato interadministrativo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal 02120 de 2011 y el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo Directivo 03 de 2011, estatutos de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa para efectos de la selección del contratista, bajo la causal de convenio interadministrativo entre entidades estatales, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las normas comerciales y civiles aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la celebración del convenio interadministrativo entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Universidad de Antioquia, con el objeto de Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.

El valor total del convenio es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000), con cargo al presupuesto del Instituto para la vigencia fiscal 2025.

El plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, en atención al principio de anualidad previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín y de igual manera en el link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
JAIME ANDRES BAEZ P. Abogado Contratista	JAIME ANDRES BAEZ P. Abogado Contratista	JUAN FELIPE GOMEZ FRANCO Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural